

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-HVRG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE ECONOMIA DEL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" NIVEL II-2 - HUARAZ

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	26/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	18:56:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE.
CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTOES.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO FORMACION ACADEMICA:

-Ingeniero Eléctrico y/o Electrónico Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O ELECTROMECHANICO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la presente consulta, se señala de manera previa, según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento en caso de servicios comprende el términos de referencia, el cual contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En concordancia con ello, se cita el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer respecto a lo requerido en los términos de referencia, también avalan que es una potestad integra y absoluta del área usuaria. En esa orden de ideas, NO SE ACOGE a su observación en ninguno de sus extremos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-HVRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE ECONOMIA DEL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" NIVEL II-2 - HUARAZ

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	26/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	18:56:34

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA CAPACITACION DEL PERSONAL.
CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO CAPACITACION:

-Capacitación y/o Cursos y/o Diploma y/o Seminarios En Instalaciones Eléctricas Y/O SISTEMA ELECTRICOS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION se acoge a su observación con la finalidad de fomentar pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPACITACIÓN Y/O CURSOS Y/O DIPLOMA Y/O SEMINARIOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O SISTEMA ELECTRICOS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-HVRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE ECONOMIA DEL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" NIVEL II-2 - HUARAZ

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	26/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	18:56:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPEREINCA DEL PERSONAL CLAVE.

CON LA FINALIDAD DE FOEMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

-02 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS Y/O INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la presente consulta, se señala de manera previa, según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento en caso de servicios comprende el términos de referencia, el cual contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En concordancia con ello, se cita el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer respecto a lo requerido en los términos de referencia, también avalan que es una potestad integra y absoluta del área usuaria. En esa orden de ideas, NO SE ACOGE a su observación en ninguno de sus extremos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-HVRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE ECONOMIA DEL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" NIVEL II-2 - HUARAZ

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	26/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	18:56:34

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.

TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO DE CONTRATACION DEL PRESENTE PROCESO.
Y CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.
SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SERVICIOS SIMILARES:

-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS Y/O INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la presente consulta, se señala de manera previa, según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento en caso de servicios comprende el términos de referencia, el cual contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En concordancia con ello, se cita el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En esa orden de ideas, NO SE ACOGE a su observación en ninguno de sus extremos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-HVRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE ECONOMIA DEL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" NIVEL II-2 - HUARAZ

Ruc/código :	20609080192	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LUGO E.I.R.L.	Hora de envío :	11:43:04

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

se le pide al area usuaria adjuntar los planos en dwg y la planilla de metrados esto debido a que carecen de nitidez y poder realizar una propuesta adecuada

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE PROPORCIONARÁ LOS PLANOS SOLICITADOS MEDIANTE USB. EN LA OFICINA TÉCNICA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-HVRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE ECONOMIA DEL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" NIVEL II-2 - HUARAZ

Ruc/código :	20609080192	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LUGO E.I.R.L.	Hora de envío :	11:43:04

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

con respecto a la experiencia del postor solicitada se le pide añadir INSTALACION ya que cumple con lo requerido en los terminos para la experiencia solicitada

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** 0 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA LA PETICION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

INSTALACION

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-HVRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE ECONOMIA DEL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" NIVEL II-2 - HUARAZ

Ruc/código :	20609080192	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LUGO E.I.R.L.	Hora de envío :	11:43:04

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

con respecto a las mejoras del plazo de ejecución se le pide al area usuaria aclarar si estos trabajos podran ser realizados en turno nocturno incluyendo domingos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** 0 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA SU OBSERVACION, SE PODRIAN REALIZAR, PREVIA COORDINACION CON EL ÁREA USUARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-HVRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE ECONOMIA DEL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" NIVEL II-2 - HUARAZ

Ruc/código :	20609080192	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LUGO E.I.R.L.	Hora de envío :	11:43:04

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

se le pide al area usuaria añadir la experiencia solicitada al personal clave como residente y/o superviso y/o especialista

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la presente consulta, se señala de manera previa, según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento en caso de servicios comprende el términos de referencia, el cual contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En concordancia con ello, se cita el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer respecto a lo requerido en los términos de referencia, también avalan que es una potestad integra y absoluta del área usuaria. En esa orden de ideas, NO SE ACOGE a su observación en ninguno de sus extremos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-HVRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE ECONOMIA DEL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" NIVEL II-2 - HUARAZ

Ruc/código :	20609080192	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LUGO E.I.R.L.	Hora de envío :	12:24:07

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

se le pide al area usuaria suprimir el parrafo el cual indica que se debe presentar 2 servicios similares al proceso .. esto debido a que dicho monto que solicitan como experiencia se puede acreditar con una sola contratacion

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la presente consulta, se señala de manera previa, según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento en caso de servicios comprende el términos de referencia, el cual contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En concordancia con ello, se cita el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer respecto a lo requerido en los términos de referencia, también avalan que es una potestad íntegra y absoluta del área usuaria. En esa orden de ideas, NO SE ACOGE a su observación en ninguno de sus extremos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-HVRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE ECONOMIA DEL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" NIVEL II-2 - HUARAZ

Ruc/código :	20609080192	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LUGO E.I.R.L.	Hora de envío :	12:24:07

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

se le pide al area usuaria aclarar cuales son los dias laborables de la entidad los cuales no podran ser interrumpidos con los trabajos a ejecutar debido a que solicitar el cronograma de ejecucion se tendria que tener datos mas especificos y si estos podran ser ejecutados en turno nocturno o domingos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LAS ÁREAS DE INTERVENCION SERÁN DESOCUPADAS POR DIAS DETERMINADOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS. TODO PREVIA COORDINACION CON EL ÁREA USUARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-HVRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE ECONOMIA DEL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" NIVEL II-2 - HUARAZ

Ruc/código :	20609080192	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LUGO E.I.R.L.	Hora de envío :	12:24:07

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

se le pide al area usuaria suprimir el requerimiento de presentar el plan de trabajo dentro de la propuesta y este sea anexado como mejora en los factores de evaluacion

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** 0 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la presente consulta, se señala de manera previa, según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento en caso de servicios comprende el términos de referencia, el cual contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En concordancia con ello, se cita el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer respecto a lo requerido en los términos de referencia, también avalan que es una potestad integra y absoluta del área usuaria. En esa orden de ideas, NO SE ACOGE a su observación en ninguno de sus extremos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SALUD UTES HUARAZ HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-HVRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS DE LA UNIDAD DE ECONOMIA DEL HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" NIVEL II-2 - HUARAZ

Ruc/código :	20609080192	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LUGO E.I.R.L.	Hora de envío :	12:24:07

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

se le pide al area usuaria aclarar si los trabajos de instalaciones electricos tendran que ser empotrados dentro de los muros y techos o se utilizaran canaletas ... esto debido a que las imagenes mostradas evidencian instalaciones expuestas de ser el caso se deba considerar el picado de muros resane y pintado que no estan considerados dentro de su presupuesto

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN LAS INSTALACIONES DE LUMINARIAS SE CONSIDERARÁ CANALETAS Y EN EL DE TOMACORRIENTES SE DEBERÁ PICAR LOS MUROS, RESANAR Y PINTAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null